



República de Colombia
Rama Judicial del poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ACUERDO No. 02
(02 de enero de 2014)

“Por medio del cual se concede autorización para suscribir un contrato”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. 163 de 1996, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo decidido en la sesión Extraordinaria consignada en el Acta No. 01 del 2 de enero del 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio DESAJ No. 002 del 2 de enero de 2014, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, presentó a consideración de la Sala, las generalidades para adelantar el trámite tendiente a contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Avenida 4 Norte No. 22N-49/51 de la ciudad de Cali, para el funcionamiento provisional de algunos despachos judiciales en virtud de las medidas de descongestión judicial adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, las cuales fueron prorrogadas para la vigencia 2014, por el Acuerdo Nro. PSAA13-10068 del 19 de diciembre de 2013, el cual tiene un presupuesto oficial estimado de noventa y cinco millones novecientos noventa mil doscientos treinta y dos pesos (\$95.990.232.00). Modalidad: Contratación directa – Arrendamiento de bienes Inmuebles.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y de conformidad con las disposiciones del "Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", adoptado mediante la Resolución 2441 del 4 de mayo de 2010, a través del cual se establecen los lineamientos, principios, pautas y procedimientos que deben ser tenidos como guía de aplicación para los procesos contractuales que deben ser adelantados por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de administración Judicial y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Conferir autorización a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, para que según lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias adelante el proceso de arrendamiento del inmueble ubicado en la Avenida 4 Norte No. 22N-49/51 de la ciudad de Cali, para el funcionamiento provisional algunos despachos judiciales en virtud de las medidas de descongestión judicial adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual tiene un presupuesto oficial estimado de noventa y cinco millones novecientos noventa mil doscientos treinta y dos pesos (\$95.990.232.00).

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de este Acuerdo junto con los documentos presentados por la Dirección Seccional de Administración Judicial a la Oficina Seccional de Auditoría, para la actuación que señala el inciso segundo del artículo 3 del Acuerdo No. 163 de 1996

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los dos (2) días del mes de enero de dos mil catorce (2014)


JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente Sala Administrativa.

JAGH/ GIMC/MPG